

## **SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2016**

**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**  
SERVICIO ADMTVO DE INNOVACION

CGIO0000203382

**31.- Modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de marzo de 2016 que aprueba la encomienda de gestión a favor del Parque Científico y Tecnológico de Tenerife para la organización, celebración, evaluación y difusión de resultados del Torneo First Lego League Final Europea, en adaptación a las normas complementarias de la Base 80º de Ejecución del Presupuesto aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de abril de 2016.**

Con fecha 28 de marzo de 2016, la Intervención General emite informe de fiscalización previa al informe-propuesta emitido por el Servicio Administrativo de Innovación para la aprobación de la encomienda de gestión a favor de la Sociedad PCTT Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, para la organización, celebración, evaluación y difusión de resultados del Torneo First Lego League Final Europea, en el que manifestaba nota de reparo con efectos suspensivos, fundamentado en la nueva redacción dada a la base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto en el vigente ejercicio, por considerar que las contrataciones con empresarios particulares que hayan de realizarse en virtud de encomiendas de gestión efectuadas por esta Corporación, revistan el carácter de excepcionales.

En respuesta a la nota de reparo, el Servicio Administrativo de Innovación emitió un contrainforme, en base al cual, el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 29 de marzo de 2016 aprobó el expediente de referencia, al mismo tiempo que acordaba la necesidad de efectuar ciertas precisiones a la citada Base 80ª de cara a viabilizar la utilización por parte de la Corporación Insular de esta forma instrumental de gestión administrativa.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión del pasado 5 de abril, acordó la aprobación de "Normas Complementarias de desarrollo de la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016", a fin de simplificar su interpretación y aplicación, que a continuación se indican:

- Norma complementaria letra m): *"La gestión de la encomienda a cargo de la entidad encomendada deberá realizarse con los medios propios materiales y personales idóneos para el desarrollo de la actividad encomendada o mediante aquellos otros cedidos por la Administración, salvo aquellas actuaciones que, recayendo en el ámbito de la responsabilidad de su gestión y formando parte del objeto de la encomienda, resultan precisas para su correcta ejecución y que, por su naturaleza, tengan que ser contratadas con terceros para lograr la eficacia y la eficiencia de la misma, de acuerdo con los criterios perseguidos por esta Corporación".*
- Norma complementaria n): *"Cuando por la naturaleza del proyecto de obra, suministro o servicio que se les encomiende, se precise la colaboración de empresarios particulares,*

*se hará constar en la encomienda el porcentaje máximo de las prestaciones a contratar con terceros. En el supuesto de que no figure en la encomienda un límite especial, se podrá contratar con terceros hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 de los trabajos comprendidos en el objeto de la encomienda. El órgano competente para la aprobación de la encomienda podrá, motivadamente y con carácter excepcional, establecer un porcentaje superior, debiendo especificar en tal supuesto la parte de la encomienda que se pretende contratar y las excepcionales circunstancias que lo justifican”.*

- Norma complementaria o): *“Cuando para la realización de la encomienda se cuente con financiación afectada, deberá acompañarse un informe justificativo sobre las medidas que se adoptarán para garantizar la efectiva elegibilidad del gasto y el cumplimiento de la normativa, requisitos o condiciones exigidas por el agente financiador”.*
- A su vez, se modifica la redacción dada al apartado g) toda vez que se advierte error material o de hecho que imposibilita su ejecución, resultando finalmente su redacción la siguiente: *“... En todo caso, a la propuesta de abono de una nueva encomienda para la misma finalidad...”*

Por todo lo expuesto, resulta necesario adaptar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2016, que aprueba la encomienda de gestión a favor del PCTT para la organización, celebración, evaluación y difusión de resultados del Torneo First Lego League Final Europea a la nueva regulación efectuada, al objeto de que conste expresamente recogido en el texto del Acuerdo de encomienda, la autorización para contratar con empresarios particulares aquellos servicios y prestaciones inherentes a la organización y celebración del evento que resulten necesarios para su correcta ejecución, así como el porcentaje máximo destinado a dichas contrataciones.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2016 por el que se aprueba la encomienda de gestión a favor del Parque Científico y Tecnológico de Tenerife para la organización, celebración, evaluación y difusión de resultados del Torneo First Lego League Final Europea, en adaptación a las normas complementarias de la Base 80ª de Ejecución del Presupuesto aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de abril de 2016; modificándose, en consecuencia, el apartado 4 del dispositivo primero relativo al presupuesto tal y como se indica seguidamente, y manteniendo inalteradas las restantes condiciones de la encomienda:

**4.- PRESUPUESTO.-** El presupuesto de gastos destinado a la presente encomienda asciende a 230.000 €, si bien el coste de las actividades inherentes al desarrollo del evento asciende al total de 400.000 €, estando prevista la obtención de ingresos, y no incorporándose incrementos en concepto de IGIC ni de gastos de gestión.

La organización y celebración de la Final Europea del Torneo First Lego League, que se ejecutará por el Parque Científico y Tecnológico de Tenerife con sus medios personales y

materiales, requerirá aún así de un numeroso elenco de prestaciones, bienes y servicios (instalaciones, mobiliario, recursos audiovisuales, catering, materiales concurso, publicidad, transporte...) que la entidad encomendada no puede prestar por sí misma en atención a su naturaleza y a no estar comprendidas en el ámbito del objeto social de la entidad, viéndose abocada necesariamente a contratar con empresarios particulares.

En atención a la dimensión del presupuesto destinado al desarrollo del evento, se estima necesario que el PCTT a través de la presente encomienda pueda materializar contrataciones externas hasta el máximo del 75% del coste total del evento, que asciende al importe de 400.000 €

Si bien se trata de un considerable porcentaje de contrataciones externas, éste se justifica en atención a la magnitud de este evento internacional que proyectará a Tenerife como polo de referencia en educación, ciencia y tecnología, y cuya celebración concentrará a más de cincuenta países y acogerá a más de mil participantes, resultando, en todo caso, que dichas contrataciones revertirán en la dinamización del mercado insular.

El detalle del presupuesto es el siguiente:

TIPO DE GASTO	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Infraestructuras	Alquiler de las infraestructuras, alquiler/compra del material para stands, escenarios, aulas de proyectos, control de acceso, seguridad, etc..	106,500.00 €
	Alquiler Recinto Ferial (*)	102,000.00 €
	Mesas cuadradas con manteles	500.00 €
	Control de acceso	4,000.00 €
Recursos Técnicos	Pantallas, proyectores, sonido, música, audiovisuales, etc.	50,200.00 €
	Alquiler audiovisuales (*)	46,700.00 €
	Streaming	3,500.00 €
Catering y dietas	Contratación de catering y dietas para participantes, voluntarios y Organización, comidas durante 3 días de competición	42,000.00 €
Organización de ceremonias y actividades	Organización de ceremonia de apertura y clausura, conferencias, exhibiciones y muestras diarias...	19,000.00 €
	Material fungible ceremonias y actividades	500.00 €
	Celebración actividades, speakers, DJ...	16,700.00 €
	Seguros	1,800.00 €
Materiales para el Concurso	Premios, tablas de competición, diplomas, medallas, programas, acreditaciones, documentación, etc	6,200.00 €
	Medallas, trofeos y Lanyards	4,200.00 €
	Tableros Juego del Robot (*)	2,000.00 €

TIPO DE GASTO	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Difusión y publicidad	Publicidad, merchandising, elementos gráficos, materiales de difusión y promoción del evento	36,500.00 €
	Merchandising y materiales de promoción	6,500.00 €
	Diseño y ejecución de escenario y zonas de ocio	12,000.00 €
	Reportaje fotográfico y vídeos	6,000.00 €
	Cartelería y material publicitario	12,000.00 €
Alojamiento y Transporte	Alojamiento y desplazamiento de la Organización, y transporte para los 4 días del evento para todos los equipos.	20,000.00 €
	Alojamiento Organización	1,000.00 €
	Transporte (*)	19,000.00 €
Personal	Costes personal PCTT dedicado al proyecto (*)	13,600.00 €
Gastos de co-organización	Abono a la Fundación Scientia por coorganización del evento	106,000.00 €
		400,000.00 €

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente modificación al Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público y al Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos.

EL VICESECRETARIO GENERAL

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ